DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL


# BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

**Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.**

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

**AÑO LXII Nº 15028 POSADAS, JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2019 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS**



## AUTORIDADES

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**
Gobernador
**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**
Vicegobernador
**Dr. ADOLFO PISCHIK**
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**
Ministro Secretario de Gobierno
**Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO**
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
**RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN**
Ministro Secretario de Deportes
**Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA**
Ministro Secretario de Salud Pública
**C.P.N. ADOLFO SAFRÁN**
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
**Ing. HERMES ENZO LANZIANI**
Ministro Secretario de Energía
**Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI**
Ministro Secretario de Industria
**MARTA ISABEL FERREIRA**
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
**Dr. JUAN MANUEL DÍAZ**
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
**Doña ELIDA VIGO**
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
**Dr. JUAN CARLOS AGULLA**
Ministro de Trabajo y Empleo
**Dr. LISANDRO BENMAOR**
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
**Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI**
Ministro Secretario de Derechos Humanos
**Ing. JOSE LUIS GARAY**
Ministro Secretario del Agro y la Producción
**Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA**
Ministro Secretario de Turismo
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**
Subsecretario Legal y Técnico
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**
Director del Boletín Oficial


## SUMARIO


**Decreto Completo Nº: 14 ..... Pág. 2 a 4.**

**Decreto Sintetizado Nº: 1459..... Pág. 5.**

**Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:**
**Disposiciones N°s.: 154 y 155/19 ..... Pág. 5 a 7.**

**Municipalidad de Puerto Piray:**
**Ordenanza Nº 06/19**
**Resolución Nº I - 16/19..... Pág. 7 a 9.**

**Edictos:..... Pág. 9 a 17.**

**Convocatorias:..... Pág. 17.**

**Licitaciones:..... Pág. 17 y 18.**

**Subastas: ..... Pág. 18.**


**CON SUPLEMENTO**


**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar


Signed using DigiSigner

# PRIMERA SECCIÓN
# DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 14

POSADAS; 07 de Enero de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 5550-11-C-19, Registro del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones - Solicitud Acta Acuerdo Salario Docente; y,
CONSIDERANDO:
QUE el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Mgter. Ivonne Aquino, el Ministro de Trabajo y Empleo Dr. Juan Carlos Agulla, el Subsecretario de Trabajo y Empleo Dr. Guido Jorge Valenzuela, el Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos C.P.N. Adolfo Safrán, el Subsecretario de Educación Dr. Christian Dechat, el Director General del Consejo General de Educación Lic. Héctor Mauricio Maidana, la Directora Ejecutiva del Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEPM) Lic. Lilian Sofía Pritz Nilsson y los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.) representada en este acto la Secretaria Adjunta Stella Maris Leverberg y su Secretario Adjunto Rubén Darío Caballero y el Secretario General del Sindicato de Docentes de Educación Pública de Gestión Privada (SIDEPP), Roberto Jorge Tarón, acuerdan en suscribir el Acta de Acuerdo de conformidad a pautas y obligaciones que respectivamente asumen como partes intervinientes;
QUE en consonancia con la disponibilidad de recursos provinciales y condiciones oportunamente pautadas con la mayoría de los Gremios;
QUE dicha continuidad implica la necesidad de mantener el equilibrio de la Grilla Salarial Docente; mediante la implementación de mecanismos adecuados;
QUE se hace necesario autorizar al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones a efectuar las liquidaciones y pagos correspondientes al sector Docente de los haberes correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año, a fin de garantizar la estructura salarial docente, dado que la Ley N° 26.075 y Reglamentaciones, prevé el pago únicamente de Marzo a Diciembre;
QUE el diseño de éstos mecanismos debe evidenciar tanto el cumplimiento de acuerdos preexistentes en Acta como la decisión del Gobierno de la Provincia de incrementar los beneficios convenidos en el marco de sus posibilidades financieras;
QUE es necesario adecuar el salario docente provincial, para que sumado a los montos remitidos por la Jurisdicción Nacional de acuerdo a las Leyes N° 26.075 y 25.053 y normas establecidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, alcance el objetivo de asegurar un salario mínimo de $ 14.280,00 (PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA) a partir del 01 de Marzo del 2019 y de $ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a partir del 01 de Junio del 2019, para el Cargo de Maestro de Grado Escuela Común Jornada Simple sin antigüedad;
QUE en función de lo puntualizado en el considerando anterior, corresponde actualizar el Piso Provincial de Remuneración Neta del Cargo de Maestro de Grado Escuela Común Jornada Simple sin antigüedad en $ 7.216,25 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS) y el piso de remuneración neta del Cargo de Maestro de Grado Grado Frontera Jornada Completa sin antigüedad con el adicional de Prolongación de Jornada será de $ 12.628,44 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), ambos a partir del 01 de Enero del 2019;
QUE se acuerda incrementar el Sueldo Básico del Cargo Testigo de Maestro de Grado Modalidad Común Jornada Simple sin antigüedad, de pesos cuatro mil setecientos diecinueve con setenta y siete centavos ($ 4.719,77), a PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.262,77), para los haberes devengados a partir del 1° de Enero de 2.019 y a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.805,77) a partir del 01 de Febrero del 2019;
QUE a tal efecto es necesario establecer el Valor del Punto Índice en 1 = $ 4,732706 a partir del 01 de Enero del 2019 y en 1 = $ 5,221016 Valor del Punto Índice a partir del 01 de Febrero del 2019;
QUE se acuerda modificar el Adicional Remunerativo y Bonificable creado en el Artículo 6° del Decreto N° 1036/12 , transformado en el Artículo 3° del Decreto N° 588/13 y modificado en el Artículo 19° del Decreto 141/15, elevando el porcentaje al 23% del Sueldo Básico del cargo Testigo de Maestro de Grado de Escuela Común Jornada Simple o su equivalente en horas cátedra según el criterio aplicado al cálculo de liquidación del FONID, con carácter bonificable a

los conceptos de Ubicación Desfavorable y Antigüedad, para los haberes devengados a partir del 01 de Enero del 2019 y al 27% a partir del 01 de Febrero del 2019;
QUE además se hace necesario otorgar continuidad al Adicional denominado "Aporte Provincial" creado e instituido por el Artículo 2° del Decreto N° 394/17 - modificado por el Artículo 8° del Decreto N° 85/18, en el marco de lo acordado con el Poder Ejecutivo Nacional - Resolución N° 1453/17 para garantizar la estructura salarial docente y abonar $ 945,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) por cargo; por el período comprendido entre el 01 de Enero del 2019 y hasta el 28 de Febrero del 2019;
QUE asimismo corresponde otorgar continuidad al Adicional denominado "Aporte Provincial" creado e instituido por el Artículo 2° del Decreto N° 394/17 modificado por el Artículo 8° del Decreto N° 85/18 en el marco de lo acordado con el Poder Ejecutivo Nacional - Resolución N° 1453/17 para garantizar la estructura salarial docente y abonar $ 945,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) por cargo en el período comprendido entre el 01 de Marzo del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019, la Provincia se hace cargo del 75% del valor a aportar; el cual es de carácter transitorio, siendo un compensador para garantizar el valor por cargo testigo de Maestro de Grado - Modalidad Común Jornada Simple del Escalafón Docente en el marco del Programa de Compensación Salarial Docente Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.075;
QUE se acuerda la continuidad del Adicional denominado "Aporte Provincial" y aumentar la conversión del porcentaje establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 85/18 en Remunerativo y Bonificable a los conceptos de Zona y Antigüedad considerando el 50% del monto $ 945,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) como base al proceso en partes iguales en los meses de Marzo, Julio y Noviembre del 2019 y se aplicará al valor por cargo testigo de Maestro de Grado - Modalidad Común Jornada Simple del Escalafón docente y la correspondiente normativa y proporcionalidad para el resto del Escalafón Docente;
QUE es pertinente dar continuidad al proceso de recuperación del salario docente;
QUE se considera necesario el dictado del respectivo Instrumento Legal, exceptuándolo de los términos del alcance del Decreto N° 8/94, en ejercicio de las facultades que confiere el Artículo 8°, segundo párrafo de la Ley VII - N° 13 y sus modificatorias y prórrogas a los fines precedentes;
QUE la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación ha tomado debida intervención, sin formular objeciones;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente Decreto de los términos y alcances del Decreto N° 8/94, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley VII - N° 13 Artículo 8°, segundo párrafo modificatorias y prórrogas.-
ARTÍCULO 2°.- FÍJASE el Sueldo Básico del Cargo Testigo del Escalafón Docente en actividad sin Antigüedad de Maestro de Grado de Escuela Modalidad Común Jornada Simple en PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.262,77), para los haberes devengados a partir del 1° de Enero de 2.019 y a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.805,77) a partir del 01 de Febrero del 2019.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2°, el Valor del Punto Índice para el Personal del Escalafón Docente en actividad sin antigüedad en 1 = $ 4,732706 (UN PUNTO ÍNDICE igual a PESOS CUATRO CON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONÉSIMOS DE PESOS) a partir del 01 de Enero del 2019 y en Valor del Punto Índice 1 = $ 5,221016 (UN PUNTO ÍNDICE igual a PESOS CINCO CON DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DICECISEIS MILLONÉSIMOS DE PESOS), a partir del 01 de Febrero del 2019.-
ARTÍCULO 4°.- ACTUALÍZASE los valores fijados en el Artículo 4° del Decreto N° 85/18, de acuerdo al siguiente detalle:
a) Para los Haberes devengados a partir del 1° de Enero de 2.019, el piso de remuneración neta del Cargo de Maestro de Grado Escuela Común Jornada Simple sin antigüedad será de $ 7.216,25 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS).
b) Para los Haberes devengados a partir del 1° de Enero de 2.019, el piso de remuneración neta del Cargo de Maestro de Grado Frontera Jornada Completa sin antigüedad con el Adicional de Prolongación de Jornada será de $ 12.628,44 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).-
ARTÍCULO 5°.- DÉJASE SIN EFECTO el Artículo N° 19 del Decreto N° 141/15, a partir del 01 de Enero del 2019.-
ARTÍCULO 6° .- MODIFÍCASE el Adicional Remunerativo y Bonificable establecido en el Artículo 3° del Decreto

N° 588/13, elevando el porcentaje al 23% del Sueldo Básico del cargo Testigo de Maestro de Grado de Escuela Común Jornada Simple o su equivalente en horas cátedra según el criterio aplicado al cálculo de liquidación del FONID, con carácter bonificable a los conceptos de Ubicación Desfavorable y Antigüedad, para los haberes devengados a partir del 01 de Enero del 2019 y al 27% a partir del 01 de Febrero del 2019.-

ARTÍCULO 7°.- AUTORÍZASE al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones a efectuar las liquidaciones y pagos correspondientes al sector Docente de los haberes correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año, a fin de garantizar la estructura salarial docente, dado que la Ley N° 26.075 y Reglamentaciones, prevé el pago únicamente de Marzo a Diciembre.-

ARTÍCULO 8°.- OTÓRGASE continuidad del Adicional denominado "Aporte Provincial", creado e instituido por el Artículo 2° del Decreto N° 394/17- modificado por el Artículo 8° del Decreto N° 85/18, en el marco de lo acordado con el Poder Ejecutivo Nacional - Resolución N° 1453/17 - para garantizar la estructura salarial docente y abonar $ 945,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) por cargo, por el período comprendido entre el 01 de Enero del 2019 y hasta el 28 de Febrero del 2019.-

ARTÍCULO 9°.- AUTORÍZASE continuidad del Adicional denominado "Aporte Provincial", creado e instituido por el Artículo 2° del Decreto N° 394/17 modificado por el Artículo 8° del Decreto N° 85/18, en el marco de lo acordado con el Poder Ejecutivo Nacional - Resolución N° 1453/17 - para garantizar la estructura salarial docente y abonar $ 945,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) por cargo, por el período comprendido entre el 01 de Marzo del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019, donde la Provincia se hace cargo del 75% del valor a aportar; el cual es de carácter transitorio, siendo un compensador para garantizar el valor por cargo testigo de Maestro de Grado - Modalidad Común Jornada Simple del Escalafón Docente en el marco de Compensación Salarial Docente ex Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.075.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLÉCESE que el Adicional denominado "Aporte Provincial" creado e instituido por el Artículo 2° del Decreto N° 394/17 y al cual se otorga continuidad en el Artículo 9° del presente Instrumento Legal para garantizar la estructura salarial docente, por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019; el 50 % del monto $ 945 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) se considerará como base al proceso de pase a Remunerativo y Bonificable a los conceptos de Zona y Antigüedad en partes iguales en los meses de Marzo, Julio y Noviembre del 2019 y se aplicará al valor por cargo testigo de Maestro de Grado - Modalidad Común Jornada Simple del Escalafón Docente y la correspondiente normativa y proporcionalidad para el resto del Escalafón Docente.-

ARTÍCULO 11°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración Presupuestaria del Consejo General de Educación, a realizar el pago del Adicional denominado "Aporte Provincial", de acuerdo al cronograma de pago de los Fondos Nacionales - Aporte Nacional año 2019.-

ARTÍCULO 12° .- DETERMÍNASE que el criterio de derecho a percepción del Adicional denominado "Aporte Provincial", será tener valoración y liquidación de Aporte Nacional 2019 que se regirá por el Reglamento y Pautas de Aplicación de Compensación Salarial Docente - ex Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.075- .-

ARTICULO 13°.- ESTABLÉCESE que mensualmente la Dirección de Gestión Informática del Consejo General de Educación, conforme a la valoración que surja del archivo confeccionado con criterio Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.075 y el Aporte Nacional comprometido en la Resolución N° 1453/17 , determinará el porcentaje aplicar sobre el valor $ 945,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO), que generará la liquidación mensual de los aportes correspondientes .-

ARTÍCULO 14°.- DETERMÍNASE que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° del presente Instrumento Legal, el Adicional denominado "Aporte Provincial", creado e instituido por el Artículo 2° del Decreto N° 394/17, se elevará por artificio en la operatoria de conversión a fin de asegurar que no se produzca merma en el salario neto del docente.-

ARTÍCULO 15°.- ESTABLÉCESE que las mayores erogaciones que resulten por la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 16°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura Educación Ciencia y Tecnología, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – Aquino - Safrán*

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1459

POSADAS, 04 de Septiembre de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 00002-00001738 por la suma de $ 32.500.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la firma "SASE S.A.", CUIT N° 30-70729408-2, con domicilio en Colón, Posadas - Misiones, por el servicio de pautas publicitarias de 10 menciones diarias con textos de hasta 40 segundos de duración más lecturas de comunicados del Ministerio de Gobierno, en Radio República 99.9, Posadas - Misiones, correspondiente al mes de Mayo del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 32.500.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la firma "SASE S.A.", CUIT N° 30-70729408-2, con domicilio en Colón N° 1628, Posadas - Misiones, por el servicio aludido en el Artículo anterior, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

# DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 154

POSADAS, 08 de Octubre de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 3405 - 387 / 2019 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos , Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 004093 A EMPRESA CRUCERO DEL NORTE S.R.L. - VEHÍCULO DOMINIO NWQ 101 - INTERNO 2000; y,
CONSIDERANDO:
QUE, vienen las presentes actuaciones referidas al Acta N° 004093 (fs. 1) de fecha 06/06/2019, labrada en Wanda - Ruta 19, por los Inspectores Juan Carlos KACZUBA y Rubén Darío MARCOS; quienes constatan que el ómnibus de la empresa, interno N° 2000 , chapa patente NWQ 101, conducido por el Sr. Anselmo Del Valle Correa – D.N.I. Nº 18.775.541 (domiciliado en Puerto Iguazú); realizando el trayecto Puerto Iguazú a Posadas en servicio directo expreso, ingresa a la localidad de Wanda y transporta dos pasajeros a Puerto Esperanza, siendo que no tiene tráfico autorizado;
QUE, además se labra otra nueva Acta de Infracción N° 003810 (fs. 3) de fecha 13 de Junio de 2019, hecha en Wanda Ruta 19 por el Inspector Juan Carlos ZAVALÍA, quien también constata, del mismo colectivo NWQ 101 Interno 2000, que comete la misma infracción de ingreso a la Terminal de Wanda, en servicio directo expreso de Puerto Iguazú a Posadas;
QUE, la empresa no presenta descargo y el Departamento Fiscalización gira las actuaciones para resolver (fs.4);
QUE, el Dictamen Jurídico (fs. 4) observa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140).- 2) Que no habiendo presentación empresaria de descargo, queda asumida la falta y su responsabilidad.- 3) Que la falta de presentación de descargo, configura una falta tipificada (Art. 102 Inc. F).- 4) Que para los casos de reincidencia se establece un incremento del 50% en la sanción (Art. 141 Inc. 31);
QUE, por ello el Dictamen Jurídico pondera una sanción única a EMPRESA CRUCERO DEL NORTE S.R.L. por las dos actas de infracción más el incumplimiento de no presentar el descargo (Art. 102 Inc. F), más un incremento del cincuenta por ciento por ser reincidente; y conforme los niveles sancionatorios del artículo 141 - Decreto 2915/57 Inc. 1 e Inc. 21 y 31 (reglamentario de la Ley X N° 1 - ex Decreto 2454/57), determina la multa en la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 16.680) por la Infracción al Régimen Legal ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO N° 1: APLÍCASE a la EMPRESA CRUCERO DEL NORTE S.R.L. una multa de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 16.680) por realizar un tráfico no autorizado más la falta de no presentar descargos, con incremento del cincuenta por ciento por reincidencia, según previsiones del artículo 141 Inc. 1, 21 y 31 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico;

ARTÍCULO N° 2: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese a EMPRESA CRUCERO DEL NORTE S.R.L. y tomen conocimiento toda las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*KEGLER*

PS14374 V15028

---

DISPOSICIÓN N° 155

POSADAS, 08 de Octubre de 2019.-

VISTOS: Los expedientes referidos a inobservancia de las disposiciones de discapacidad; sustanciadas bajo las causas caratuladas:1) Expte. N° 3405 - 833 / 2017 - Sr. RAU CLAUDIO ANTONIO F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA ORO VERDE.- 2) Expte. N° 3405 - 848 / 2017 – Sr. NÚÑEZ RAMÓN EDUARDO F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA ORO VERDE.- 3) Expte. N° 3405 - 863 / 2017 - Sra. PAULA MARÍA PISAK ALBISSER F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA ORO VERDE.- 4) Expte. N° 3405 - 581 / 2018 Sra. GIMÉNEZ MARÍA LETICIA F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA ORO VERDE.- 5) Expte. N° 3405 - 478 / 2019 - Sr. RAU CLAUDIO ANTONIO F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA ORO VERDE y 6) Expte. N° 3405 - 535 / 2019 - Sra. GONZÁLEZ MARLENE ISABEL F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA ORO VERDE; y,

CONSIDERANDO:

QUE, todas las actuaciones se inician por denuncias de usuarios con franquicia de discapacidad, que exponen maniobras empresarias tendientes a no brindar o dificultar el transporte amparados en el beneficio de discapacidad (fs. 1 de cada expediente);

QUE, corridas las respectivas vistas, la empresa denunciada, en cada caso hace una réplica genérica, expresando su acatamiento a las normas vigentes y su preocupación por brindar un buen servicio a los clientes y usuarios (vide descargos en cada expediente); ahora, sin perjuicio de ello se observa, en sus procedimientos: En un caso un accionar que es dispensable, cual es exigir presencia del acompañante; pero en todos los demás una exigencia reprochable, como lo es exigir presentación de fotocopias de la documental junto con la credencial;

QUE, sobre la primera cuestión: Respecto a la exigencia de Viajar con acompañante cuando el carnet lo indica, ciertamente fue motivo de disidencias, pero recientemente, la Autoridad de Aplicación ha resuelto el asunto determinando que “es el beneficiario quien decide la asistencia o no de un acompañante”, independientemente de que la credencial lo indique (vide informes del Expte. N° 3405 - 863 / 2017 - Sra. PAULA MARÍA PISAK ALBISSER F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA ORO VERDE);

QUE sobre la segunda cuestión: Cuales son los de exigir en todos los casos la presentación de fotocopias junto con la credencial; ello escapa a la exigencia legal, y si para la empresa es necesario, debe obtenerla a su modo y costa, sin generar molestias, demoras y menos impedir el uso del beneficio al usuario con discapacidad.-

QUE, se ha realizado un solo Dictamen Jurídico que aborda la cuestión: De manera genérica poniendo de relieve los hechos habituales que los usuarios reprochan a la empresa, y del mismo modo los cuestionamientos empresarios hacia los beneficiarios. Y en particular analizando cada queja en particular, constatando siempre la indebida exigencia de fotocopias con consecuencias de demoras y pérdidas de abordaje, contrariando tanto la Ley X N° 1 (Art. 18 Inc. K y Art. 95 y 102 Inc. B Decreto Reglamentario 2915/57) en particular, como el espíritu y disposiciones de la Ley XIX N° 57, que ordena atención prioritaria evitando demoras y molestias.-

QUE, pondera el Dictamen Jurídico responsabilizar a EMPRESA ORO VERDE por no cumplir correctamente con las disposiciones sobre franquicia de discapacidad (Art. 18 Inc. K y último párrafo); y conforme los niveles sancionatorios del Art. 141 - Decreto 2915/57 Inc. 21 - 22 - 24 (reglamentario de la Ley X N° 1 - ex Decreto 2454/57), propugna una multa de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE ($ 11.120) por la Infracción al Régimen Legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO N° 1: APLÍCASE a EMPRESA ORO VERDE multa por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE ($ 11.120) por infringir el régimen legal de discapacidad (Art. 18 Inc. K Ley X N° 1 del Digesto Jurídico, y Artículos 95 y 102 Inc. B, más Artículo 141 Inc. 21, 22 y 24 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario) y disposiciones de la Ley XIX N° 57;

ARTÍCULO N° 2: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Notifíquese a ORO VERDE y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*KEGLER*

PS14369 V15028

# MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY
ORDENANZA N° 06/2.019

PUERTO PIRAY (Mnes), 08 de Octubre de 2019.-

VISTO: La Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366), la Resolución General N° 009/00, el Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 (T.O. Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias Leyes Nros.: 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261. 24.673, 24.721, 25.232, 25.345, 25.677, 26.348; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) - Código Fiscal de la Provincia de Misiones- regula sobre Impuesto a los Automotores y otros Rodados y establece que, por los vehículos automotores, remolques y acoplados, radicados en esta Provincia, existirá la obligación de tributar un impuesto anual único de conformidad con sus normas y lo preceptuado en la Ley de Alícuotas.

QUE, a su vez, el Artículo 253 del mencionado Código, pone en cabeza de los Municipios la recaudación de lo devengado por el tributo junto con la obligación de ceder a la Dirección General de Rentas de la Provincia un 25% de lo recaudado.

QUE, en este sentido, el Artículo del 259 del cuerpo, dispone que, sobre el gravamen, se adicionará el diez por ciento (10%) calculado sobre lo recaudado para el Fondo Energético Provincial (7,5%) y el dos y medio por ciento (2,5%) para el Fondo Provincial para Hogares de Menores en situación de riesgo.

QUE considerando que los municipios que no depositen en término el porcentaje correspondiente a la provincia, serán pasibles de sufrir descuentos en la primera coparticipación comunal que se liquide, resultando de este modo fundamental fomentar el estricto cumplimiento de las normas fiscales provinciales.

QUE, asimismo, la norma dispone que se considerará radicado en la Provincia de Misiones todo vehículo que se guarde habitualmente en su territorio, ya sea como consecuencia del domicilio del propietario o responsable, o por el asiento de sus actividades.

QUE, en la misma línea, el Decreto N° 1.114/97 establece que el automotor tendrá como lugar de radicación, para todos sus efectos, el del domicilio del titular del dominio o el de su guarda habitual y que tales circunstancias se acreditaran mediante los recaudos que establezca la autoridad de aplicación.

QUE la Municipalidad de Puerto Piray en estricto cumplimiento a la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) realizará un estricto control vehicular a efectos de verificar sobre el pago del tributo que recae sobre los vehículos automotores registrados o que debieran registrarse en la Jurisdicción de éste municipio.

QUE, a su vez, con la finalidad de establecer correctamente la relación Dominial del vehículo y el lugar del domicilio del propietario del rodado, se efectuará una intensiva campaña para constatar el correcto cumplimiento de la normativa aplicable que regula la propiedad y pago de gravamen.

QUE considerando que existen múltiples contribuyentes y/o responsables que desarrollan actividad en los términos del segundo párrafo del Artículo 237 del Código Fiscal de la Provincia de Misiones, cabe establecer algunos parámetros a efectos de lograr una correcta tributación del gravamen conforme la realidad económica, capacidad contributiva y estricto cumplimiento del principio de legalidad.

QUE es facultad de este Concejo legislar sobre la materia en virtud de las normas mencionadas y facultar al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza con la finalidad de garantizar la correcta gestión y recaudación del tributo;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

DISPOSICIONES RELATIVAS A RADICACIÓN DE VEHÍCULOS:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de radicación en el Municipio de Puerto Piray de todos los vehículos correspondientes a contribuyentes o responsables cuyo domicilio se encuentre en el ejido del Municipio y/o sus actividades económicas se desarrollen en el mismo.

ARTÍCULO 2: DETERMÍNESE que para los contribuyentes y/o responsables que posean varias sedes o domicilios declarados en la Provincia de Misiones, deberán tener radicado en el Municipio de Puerto Piray una cantidad de vehículos proporcional a las actividades desarrolladas en el mismo, que en ningún caso podrá ser inferior al 30% de la flota de vehículos cuya titularidad detente.

ARTÍCULO 3: A los efectos legales los propietarios de vehículos que se domicilien en el Municipio de Puerto Piray, están obligados a radicarlos en este Municipio, de acuerdo a las disposiciones emergentes del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) - Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 4: Sin perjuicio de la radicación de un vehículo fuera de la jurisdicción del Municipio de Puerto Piray, que conste en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, se presume que el vehículo se encuentra radicado en este Municipio y sujeto su titular o poseedor a título de dueño al pago del tributo recaudado en ésta jurisdicción, cuando se de cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuándo el titular Dominial o poseedor a título de dueño tenga su domicilio fiscal o real en el Municipio de Puerto Piray.

b) Cuándo el titular Dominial o poseedor a título de dueño posea domicilio en otra jurisdicción en la que se registra le radicación del vehículo, pero se verifique la existencia de un espacio de guarda habitual o estacionamiento en el Municipio de Puerto Piray.

c) Cuándo el titular Dominial o poseedor a título de dueño desarrolle actividades en ésta jurisdicción que involucren el uso del vehículo.

d) Cuándo cualquier tipo de documentación habilitante para la circulación del vehículo sea recibida en un domicilio del Municipio de Puerto Piray.

ARTÍCULO 5: DISPÓNGASE que la radicación de vehículos en el Municipio queda constituida desde la fecha de compra o de nacionalización otorgada por Autoridad Aduanera, en el caso de vehículos, motovehículos, acoplados y similares nuevos, y/o de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en ésta Jurisdicción, y cesa desde la fecha de toma de razón por parte del citado registro.

También constituye radicación en el municipio de Puerto Piray cuándo el Registro de la Propiedad del Automotor consigna en el título de propiedad que el vehículo se guarda habitualmente en ésta jurisdicción.

ARTÍCULO 6: INSTRÚYASE al Poder Ejecutivo Municipal a desarrollar los instrumentos para informar, comunicar y verificar que los propietarios cumplan con la normativa aplicable e ir conociendo los Artículos que regulan la propiedad del vehículo en la jurisdicción del Municipio de Puerto Piray y contribuir de manera eficiente al pago del tributo.

ARTÍCULO 7: INVÍTASE al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de una campaña de concientización, de comunicación de brindar todos los datos necesarios para una mejor relación con los Municipios Vecinos.

ARTÍCULO 8: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

ARTÍCULO 9: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a fines establecido en el Artículo 84 de Ley XV – N° 5 - Orgánica de Municipalidades, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-

*SEGOVIA*

---

RESOLUCIÓN N° I – 16 - 2019

PUERTO PIRAY, 9 de Octubre de 2.019.-

REF.: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 06/2.019 S/ DISPOSICIONES RELATIVAS A RADICACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PIRAY.-

VISTO: La Ordenanza N° 06/2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta comunidad en fecha 8 de Octubre de 2.019 que sanciona la ORDENANZA S/ DISPOSICIONES RELATIVAS A RADICACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PIRAY; y,

CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XV N° 5 (Antes Ley N° 257), establece la Promulgación de las Ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PIRAY
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR la Ordenanza N° 06/2.019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Piray, Misiones, el día 8 de Octubre de 2.019.-
ARTÍCULO SEGUNDO: REGÍSTRESE, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

*LEZCANO*

PS14370 V15028

# SEGUNDA SECCIÓN
# EDICTOS

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 183/19: "Una (01) vacante de Juez de Instrucción N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas". CONCURSO Nº 184/19: "Una (01) vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas". Plazo de inscripción: Desde el 21 de Octubre hasta el 08 de Noviembre inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP106727 A Pagar $850,00 E15024 V15028

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,… Posadas Misiones, 25 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS…. Y CONSIDERANDO…. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de GONZALEZ CACERES ANIBAL, Titular de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 06.789.758, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de EXHIBICIONES OBSCENAS (Art. 129 del Código Penal Argentino y artículo 340 inciso "D" y concordantes del C.P.P.).- Regístrese. Notifíquese. y Oportunamente Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17021 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas,… ///-Sadas,17 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art.164 en función del Art. 44 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado ALVEZ DE OLIVERA ANTONIO JOSE Toni con filiación ya consignada en autos (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez de Instrucción N° 6. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17022 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas.,… Posadas, 25 de Septiembre del 2019. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de RÍOS JARA RAMÓN ROBERTO de filiación consignada "uf supra", en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 338 del C.P.P. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17023 E15025 V15029

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas,… ///-Sadas, 20 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELV0:1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art.181 Inc.1° del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputados CELIA CRISTINA NUÑEZ; WALTER EDGARDO NUÑEZ; VICTOR JAVIER NUÑEZ todos con filiación ya consignada en autos (Arts.338, 339, 340 Inc. d y ccdtes del C.P.P) Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17024 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2, sito calle Pedro Méndez N° 2211, tel.-fax. 376-4446570, int. 208, Posadas;… Posadas Misiones, 21 de Abril de 2014; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE A COBOS GUSTAVO MIGUEL (cuyos datos filiatorios: D.N.I. N° 33.727.151, de Nacionalidad Argentina, nacido el día 06/07/1988, hijo de José Roberto Cobos y de Ana Elsa Runiski, domiciliado en Barrio Los Portillos de Garupá Provincia de Misiones), por la comisión del delito de HURTO (ART. 162 del Código Penal Argentino) que se le indagara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 340, Inc. 4° del Código Procesal Penal.... II)... III) Eximir de costas al encartado COBOS GUSTAVO MIGUEL. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dra. Nadia E. Errecaborde. Secretaria.-

SC17025 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,… Posadas Misiones, 01 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la ciudadana MARIN FLORENCIA GUADALUPE, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.945.612 de filiación ya consignada en autos en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Art. 277 del Código Penal Argentino y artículo 340 inciso "D" y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese y Oportunamente Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17029 E15025 V15029

---

EDICTO: Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,… Posadas Misiones, 30 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3| y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de MATTO MANUEL EXEQUIEL, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del artículo 42 del Código Penal Argentino y artículo 340 inciso "D" y concordantes del C.P.P.) Regístrese. Notifíquese y Oportunamente Archívese Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17030 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 sito en calle Buenos Aires 1231,…Posadas 30 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 Inc. 5° del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER al imputado PEDROZO ADRIANO LINDOLFO en orden al delito de AMENAZAS (Art. 149 BIS del C.P.A) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P). Firmado Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17031 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 sito en calle Buenos Aires 1231,… Posadas 23 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de ANA MARIA JUDITH VILLALBA y de MARIA EUGENIA SUASNAVAR GROBLI de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ESTAFA (Art. 172 del C.P.) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 340 Inc. 1 del C.P.P. 2)... Firmado Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17032 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de

Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,… Posadas Misiones, 01 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del ciudadano LÓPEZ SIXTO MILCIADES, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.467.747 de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO (Art. 150 del Código Penal Argentino y artículo 340 inciso "D" y concordantes del C.P.P.). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Y OPORTUNAMENTE. ARCHÍVESE Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17033 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas,… ///-Sadas, 30 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELV0: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de LESIONES (Art. 89 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado ROSES JOSE ANIBAL con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17034 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas,… ///-Sadas,06 de Abril del 2016. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO en GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento de los imputados CABRAL LUCAS JOEL RAMIREZ MUNILLA DANIEL ambos con filiación ya consignada en autos (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17035 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días la Resolución obrante a fs. 181/183 de autos: Posadas, Misiones 22 de agosto del 2019.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 177 en favor de DIAZ ARTURO GERMÁN.- II- Hágase comparecer a TREVISAN MAURICIO y a LUCAS RAFAEL LÓPEZ ante los Estrados de este Juzgado y a Primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba, como así también al imputado DIAZ ARTURO GERMÁN, a fin de su correcta identificación.- III- DEJAR SIN EFECTO El DEBATE ORAL dispuesto para el día Lunes 26 de agosto del corriente año, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- IV- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC17036 E15025 V15029

---

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a MACHADO, FRANCO MAXIMILIANO, de 22 años de edad, a comparecer ante estos estrados en la Causa N° 86532/2018 en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 30 de Septiembre de 2019. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante cinco días, la citación del ciudadano MACHADO, FRANCO MAXIMILIANO quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría Uno en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor, por hallarse acusado del delito de AMENAZAS, ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD ARTS. 149 BIS. y 139 del C.P. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez . Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria.-

SC17040 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de ésta Ciudad, a efectos que publiquen lo resuelto en las presentes actuaciones referido al dictado del sobreseimiento del Sr. BRIÑOCCOLI OSCAR ALBERTO, DNI: 10.765.130, de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, de profesión albañil, nacido el día 02/02/1953 en Posadas Misiones, con instrucción primaria, domiciliado en Chacra 239, Andresito y Av. 115 de esta Ciudad, hijo de Briñoccoli Agapito y Ovelar Ramona. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posa-

das Misiones 24 de Septiembre de 2019.., RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 Inc. 5° del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER al imputado BRIÑOCCOLI OSCAR ALBERTO en orden a los delitos de LESIONES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS, (Arts. 89 en función del Art. 92 y Art. 149 bis del CPA) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 inc. "d" y ccdtes. del C.P.P).- Posadas, 03 de Octubre de 2019.- Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17041 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de ésta Ciudad, a efectos que publiquen lo resuelto en las presentes actuaciones referido al dictado del sobreseimiento del Sr. DUARTE ORLANDO ARTURO, DNI: 16.259.957, domiciliado actual en calle Florencio Sánchez N° 1449 de ésta Ciudad; nacida/o en Posadas, Provincia de Misiones, el día 24/04/1973, de ocupación albañil, de 54 años de edad, sin estudios, de sobrenombre o apodo "TUMANA" de estado Civil "soltero", hijo de Juan Duarte (f) y Dufina Talavera (f). Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones 17 de Septiembre de 2019.., RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 Inc. 5° del C.P.F., y en consecuencia SOBRESEER al imputado DUARTE ORLANDO ARTURO en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P).- Posadas, 03 de Octubre de 2019.- Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17042 E15025 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días a ÁVALOS CARLOS LEONARDO, Argentino, D.N.I. 26.092.522; LUGO GABRIEL EDUARDO, Argentino, D.N.I. 29.210.817; MARTÍNEZ FRANCO RENÉ, Argentino D.N.I. 25.774.629; SOTELO HÉCTOR DANIEL, Argentino D.N.I. 32.915.149 y ALFONZO CLAUDIO DANIEL, Argentino D.N.I. 30.524.140, con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Cctes. del C.P.P.).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, l8 de septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal en la presente causa por operar el Instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59, Inc. 3° del C.P y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P.), en el orden del delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A.) y en consecuentemente dictar el Sobreseimiento de los imputados: ÁVALOS CARLOS LEONARDO; LUGO GABRIEL EDUARDO; MARTÍNEZ FRANCO RENE; SOTELO HÉCTOR DANIEL y ALFONZO CLAUDIO DANIEL; todos con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Cctes. del C.P.P.).-. Posadas, 02 de Octubre de 2019.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez.- Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17043 E15025 V15029

---

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa catalina N°1735 2° Piso Posadas - Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EVA DOS SANTOS D.N.I. N° 11.964.851, en "EXPTE. N° 95102/2019 DOS SANTOS EVA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 04 de Octubre de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106728 $ 210,00 E15026 V15028

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA BEATRIZ SILVEIRA MÁRQUEZ, D.N.I. N° 4.190.420 a estar a derecho en los autos: "EXPTE. N° 88500/2.017 - SILVEIRA MARQUEZ MARÍA BEATRIZ S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "EXPTE. N° 711/1983 - SILVEIRA MARQUEZ CARLOS Y OTRO S/ SUCESIÓN", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 14 de Noviembre de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106731 $ 300,00 E15026 V15028

---

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Buenos Aires y San Martín de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GUILLERMO VITALIS para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. N° 1146/11 - VITALIS GILLERMO S/ SUCESIÓN". Publíquese por 3 días. Oberá, Misiones, 02 de Septiembre de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP106733 $ 240,00 E15026 V15028

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia de Oberá, en autos caratulados "EXPTE. N° 145374/2018 - CARRASCO LUIS FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quien en vida fuera Don CARRASCO LUIS FRANCISCO DNI N° 8.407.179. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y Diario... Noticias de la Calle, CITANDO a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro (30) días lo acrediten.- Oberá, Misiones, 04 de Julio de 2019.- Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP106740 $330,00 E15026 V15028

---

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina 1735 Planta Baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de EULALIO URBANO (DNI 7.581.865) en autos "EXPTE. N° 87079/2019 URBANO EULALIO S/SUCESORIO" Publíquese por tres (3) días.- Posadas, Mnes., 30 de Agosto de 2019.- Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP106741 $210,00 E15026 V15028

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N°1735, 2do. Piso de esta ciudad de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. N° 97935/2019 ESTEPA MAGDALENA Y SOTELO CATALINO S/ SUCESORIO", CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de ESTEPA MAGDALENA D.N.I. N° 9.985.882 y SOTELO CATALINO D.N.I. N° 1.653.575 por el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 27 de Septiembre de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP106744 $300,00 E15026 V15028

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0840/19 "EXPTE. N° 01939-J-2018 - JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - OFICIO N° 177/18 "EXPTE. N° 117.279/2015 OJEDA YOLANDA PATRICIA C/ BENITEZ JAVIER ORLANDO S/ LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DEL REGIMEN DE COMUNIDAD".- ARTICULO 1°: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, Escritura Pública N° 11 de fecha 10/04/2019, otorgado por el Sr. JAVIER ORLANDO BENITEZ D.N.I. N° 23.383.885, a favor del I.PRO.D.HA. renunciando de esta manera a los derechos que poseía respecto del inmueble identificado como: "CH. 107 - MZ. D - LOTE 0018 - MBK 0030 - PARC. 019 - DEPTO P - B° 120 VIV. - CH. 107 CLUB IPRODHA"; el cual fuera adjudicado a los Sres. JAVIER ORLANDO BENITEZ D.N.I. N° 23.383.885 y YOLANDA PATRICIA OJEDA D.N.I. N° 22.977.757.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el cambio de titularidad a favor de la Sra. YOLANDA PATRICIA OJEDA D.N.I. N° 22.977.757, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 3°: FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática, a proceder al cambio de titularidad, en el Legajo N° 281/159, el cual quedara a nombre de la Sra. YOLANDA PATRICIA OJEDA D.N.I. N° 22.977.757, titular de la vivienda en cuestión. Asimismo, EXCLUIR de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. JAVIER ORLANDO BENITEZ D.N.I. N° 23.383.885.- ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las, boletas dé amortización de la vivienda a nombre de la Sra. YOLANDA PATRICIA OJEDA D.N.I. N° 22.977.757, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP106730 A Pagar $ 750,00 E15027 V15029

---

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a. cargo de la Dra. Edelmira Salvi - Juez, Secretaría N° 3 Aristóbulo del Valle Segunda Circunscripción Judicial Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1005 Aristóbulo del Valle Misiones CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de BARBIERI MARIO RAMÓN D.N.I. N° 22.145.778 en autos "EXPTE N° 97050/2019 BARBIERI MARIO RAMON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones 24 de Septiembre de 2019. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP106749 $ 240,00 E15027 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de S.S. Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Brañas 85, Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ NORA ESTER, D.N.I. N° 12.883.163, en autos "EXPTE 78579/2019 GONZÁLEZ NORA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Iguazú, 02 de Octubre de 2019. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP106753 $240,00 E15027 V15029

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 3, de la III Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle Brañas 85, 2do piso, de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, por Subrogación Legal, en el "EXPTE. NRO. 70140/2018 ORTIZ CABRAL FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores, de la causante, ORTIZ CABRAL FRANCISCA D.N.I. Nro. 18.779.615, a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.- Puerto Iguazú, Mnes., 23 de Julio de 2019.- Fdo. Dra. Yesica Gracz, Secretaria.-

PP106754 $300,00 E15027 V15029

---

EDICTO: El Sr. Juez, por subrogación legal, Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 3, Puerto Iguazú, Misiones, con sede en calle Brañas 85 2do piso, CITA a herederos y acreedores de Don MONTIEL MANUEL, D.N.I. N° 7.478.754 por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de 30 días en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 59133/2019 MONTIEL MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" que tramitan ante la Secretaria Civil y Comercial N° 1 a mi cargo. Iguazú, 06 de Septiembre de 2019. Fdo. Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta, Por Subrogación Legal. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP106759 $360,00 E15027 V15029

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1152/19.- Expediente N° 2146-S/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: SAVANIEGO VÍCTOR - IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITAC. CONV. 1903-B° 16 VIV. PFEH - SANTA ANA (DORREGO) (2° ENT. 8 VIV.) SANTA ANA.- Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE... ARTÍCULO 1°: ABROGAR, La Resolución N° 5264/10 Registro Directorio de fecha 06 de Diciembre del 2010, por el cual se adjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, LOTE: 0009 B° - LOCALIDAD: CONV. 1903 - B° 16 VIV. PFEH- SANTA ANA (DORREGO) (2° ENT 8.V) - SANTA ANA al Sr. SAVANIEGO VÍCTOR DNI 28.439.367.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuda.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. SAVANIEGO VÍCTOR DNI 28. 439.367, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP106761 A Pagar $450,00 E15027 V15029

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. AYALA MARIANA Y/O KATSER CÉSAR: EXPTE. N° 07240-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE 18- B° 4475- 20 VIVIENDAS- PFMV 1130 EMERGENCIA (20 VIV. F. GUARANÍ)- APÓSTOLES.-
2. FIEDLER AVELINO: EXPTE. N° 05359-F-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 3-MZ. 189-LOTE 02-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03-MZ. 189-PARC. 02-LOC. 3599- 100 VIV. D/10 LEANDRO N. ALEM I-MISIONES (1° ENT. 48 VIV. - INDO) LEANDRO N. ALEM.-
3. GARCÍA DELMAR FERNANDO: EXPTE. N° 07101-G-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 3-MZ. 184-LOTE 12- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03-MZ. 184-PARC, 012-B° 2535/3241 CONVER. 20 VIV. D/10 LEANDRO N. ALEM II-MISIONES (20 VIV. INDO) LEANDRO N. ALEM.-
4. NEKLI CRISTIAN LUIS: EXPTE. N° 651-N-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0141 LOTE: 0022 PARC.: 0022 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 1430 - B° 60 VIV. D-05 -ELDORADO KM 4,5- 1° ENT.27 VIV. (MACEVA).-
5. LEZCANO PAULINA: EXPTE. N° 10980-L-2010 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL-SECCIÓN 9-MZ. 132-PARC. 9-916-40 VIV.- ELDORADO D-05 (MACEVA) ELDORADO.-
6. GHERARDI JOSÉ LUIS Y/O GIMÉNEZ MARCIA NOEMÍ: EXPTE. N° 15068-G-2010 -REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL-CASA N° 11-MZ. 248-B° 30 VIVIENDA PTO. ESPERANZA.-
7. IRALA ELSA PAULA: EXPTE. N° 411-I-2007 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL-DPTO. 16-2° PISO-MONB. F-LOTE B-B° 300 VIVIENDAS-IGUAZÚ II.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP106762 A Pagar $690,00 E15027 V15029

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1150/19.- Ex-

pediente N° 00610-M/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: MAIDANA ROXANA MABEL - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. D - CASA N° 10 -B° AUTÓDROMO - II ETAPA GIOVINAZZO - 48 VIV. POSADAS.- y, VISTO..... CONSIDERANDO.... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: D, LOTE: 10, B°-LOCALIDAD: 48 VIVIENDAS -- 2° ETAPA B° EL AUTÓDROMO - POSADAS - POSADAS a la Sra. MAIDANA ROXANA MABEL DNI 36.268.059.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el legajo de la Sra. MAIDANA ROXANA MABEL DNI N° 36.268.059, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP106763 A Pagar $480,00 E15027 V15029

---

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 042. //SADAS, 09-OCT.-2019. VISTO lo solicitado por la Empresa "MULLER JUAN JORGE" y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: PRORRÓGASE HASTA EL 24-03-2020 LA HABILITACIÓN PROVISORIA de la siguiente unidad: Coche Dominio GQM-308, Marca Mercedes Benz, Modelo 2007, Motor N° 904968U0738100, Chasis N° 9BM3840678B547427, para continuar afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado.- DENTRO del término mencionado, la Empresa deberá enviar a ésta Subsecretaría, la cédula de identificación y el título de la unidad a nombre del permisionario. REGÍSTRESE, Notifíquese a la empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas y Salidas por el término mencionado. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC17064 V15028

---

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 043. //SADAS, 09-OCT.-2019. VISTO lo solicitado por la Empresa "Y.H.S.A." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: PRORRÓGASE HASTA EL 26-03-2020 LA HABILITACIÓN PROVISORIA de la siguiente unidad: Coche Dominio GPV-441, Marca Mercedes Benz, Modelo 2007, Motor N° 457916U0886358, Chasis N° 9BM6340617B526538, para continuar afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado.- DENTRO del término mencionado, la Empresa deberá enviar a esta Subsecretaría, la cédula de identificación y el título de la unidad a nombre del permisionario.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas y Salidas por el término mencionado. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC17065 V15028

---

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3 - Posadas, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735, 1° Piso, Edificio de Tribunales de Posadas, CITA y EMPLAZA a la Sra. SERBIN RUTH CLARIBEL, D.N.I. N° 50.660.240 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 126984/2018 LETRA M" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2019. Dra. Natalia A. Grupillo. Secretaria.-

SC17081 E15028 V15029

---

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción, Secretaria Dos de Puerto Rico, Mnes. en "EXPTE. N° 82848/19, CENTURIÓN LILIANA RAQUEL C/ GUO ZHIJIAN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ LABORAL" CITA por 2 (dos) días, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, CITANDO a GUO ZHIJIAN E INGRESOS BRUTOS, 20-95292193-3, PROPIETARIO DEL SUPERMERCADO, MATÍAS 2 (EX LEÓN SUPERMERCADO), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de nombrarse Defensor de Ausentes. Puerto Rico, 03 de Octubre de 2019. Dra. Daiana Paola da Vila. Secretaria.-

SC17082 E15028 V15029

---

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Mariano Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América, Misiones, Secretaría Dos, CITA al demandado Sr. TARAS GAVRYSHKO, D.N.I. N° 94.614.484, para que dentro del término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia, en autos "EXPTE. N° 37411/2018 BENÍTEZ NADIA LUCIANA P.S. Y P.S. H.M. L.E.M. V.I.M. Y M.G.B. C/ PARROQUIA

ESPÍRITU SANTO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO". Publíquese por dos (2) días. Jardín América, Misiones, 10 de Octubre de 2.019. Dra. Andrea S. García. Secretaria. A cargo Secretaría Nº 1.-

SC17085 E15028 V15029

---

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA por cinco días (5) a AGENCIA DE SEGURIDAD E INVEST. PRIVADAS Y SERV. IMPERIO S.R.L. 30-71034800-2 a comparecer en juicio "EXPTE. N° 94032/19, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 26 de Septiembre de 2019. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

PP106760 $ 220,00 E15028 V15029

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores del Sr. ABRAHAM ALBERTO BENTANCUR, D.N.I. 26.831.147, en autos "EXPTE. N° 87313/2019 BENTANCUR ABRAHAM ALBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (01) día, en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio. Posadas, 25 de Septiembre de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP106765 $ 70,00V15028

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores del Sr. WALTER DARÍO MONGELO, D.N.I. 36.058.990, en autos "EXPTE. N° 59071/2019 MONGELO WALTER DARÍO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (01) día, en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio. Posadas, 12 de Agosto de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP106766 $ 70,00V15028

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis (Juez) Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de esta Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 116487/2019 - TONCHOFF ANGELINA S/ SUCESIÓN" CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante TONCHOFF ANGELINA D.N.I. 6.578.246, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Posadas Misiones, 11 Octubre de 2019. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP106767 $ 100,00 V15028

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones. CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante FÉLIX MENESSE D.N.I. N° 7.479.643 en "EXPTE. N° 132293/2017 - MENESSE FÉLIX P/ SUCESIÓN, ABINTESTATO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones 25 de Junio del 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106774 $180,00 E15028 V15030

---

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero N° 1744, en autos: "EXPTE. N° 100358/2019 BARCZUK RICARDO MIGUEL Y OTRO/A C/ ALVARENGA DE BARRIOS EDELMIRA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por cinco días, a que comparezca a estar a derecho a EDELMIRA ALVARENGA DE BARRIOS C.I. N° 70.955 y a toda persona que se considere con derechos sobre el Inmueble inscripto al Tomo 34, Folio 196 Finca 8547 (E.M.E.), Departamento Capital (04), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en diario local. Posadas, 04 de Octubre de 2019. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP106775 $100,00 V15028

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en calle 3 de Febrero 1744, de la ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos acreedores y quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante de FERREYRA EUCLIDES ARCANGEL D.N.I. N° 10.955.382 a que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "EXPTE. N° 55349/2019 FERREYRA EUCLIDES ARCANGEL/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas… de 2019. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP106776 $330,00 E15028 V15030

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circuns-

cripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de Dra. Georgina López Liva, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do piso de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a heredero/s y acreedor/es del causante Sr. MARTÍNEZ VIVIANO PABLO, D.N.I. N° 8.001.513, en los autos caratulados "EXPTE. N° 62861/2019 MARTÍNEZ VIVIANO PABLO S/SUCESORIO". Publíquese por tres días.- Posadas, Misiones, 09 de Octubre de 2019.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106777 $180,00 E15028 V15030

# CONVOCATORIAS

FORESTAL MONTREAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

El presidente del Directorio de Forestal Montreal S.A, señor Ernesto Miot D.N.I. N° 14.168.067, sociedad inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones bajo el N° 48.404 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones bajo el número 23043, convoca a Asamblea General ordinaria para el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve en la sede de la Sociedad sito en calle Capitán Nauer N° 44 de Eldorado, Misiones, a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración documentos Art. 234, Inc. 1 Ley N° 19550, al 31 de Julio de 2018.-

Punto segundo: Consideración resultados del ejercicio de acuerdo a propuesta según Memoria.-

Punto Tercero: Ratificación de lo resuelto en las actas de Asambleas N° 36; 37; 38; 39; 40.-

Punto cuarto: Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.-

EL DIRECTORIO. Firma ERNESTO MIOT Presidente.-

PP106709 $ 800,00 E15025 V15029

COLEGIO DE CORREDORES

PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA

PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Misiones convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para cubrir los cargos del Tribunal de ética y disciplina de tres miembros titulares y tres suplentes y revisores de cuentas tres miembros titulares y tres suplente, el día 12 de Febrero de 2020 de 8 a 18 Hs., en la sede del ubicada en General Paz N° 1658. Según lo dispuesto en el Artículo 89 del estatuto el consejo directivo designa a los Corredores Inmobiliarios Facundo Gabriel, Claudio Giménez y Ana María Bojko como miembros titulares de la junta electoral y a los Corredores Inmobiliarios Torres Sebastián María Torres y Carlos Luis Naidich Pefetto, corno miembros suplentes del mismo, quedando a su cargo establecer el cronograma electoral según los dispone los estatutos. En el caso de presentación de una sola lista los Candidatos serán proclamados en la asamblea general ordinaria a la hora prevista de cierre de escrutinio. Publíquese por dos días.-

JUAN RAMON MAIDANA Presidente.

MARIO NESTOR SCHUSTER MENTA. Secretario.-

PP106748 $ 320,00 E15027 V15028

MIGUEL A. RAMONDA E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se convoca a los Señores accionistas de "Miguel A. Ramonda e Hijos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sito en Avenida Chacabuco N° 3076 de la Ciudad de Posadas (Misiones), el 31/10/2019 a las 18:00 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-

2. Consideración de Estados Contables, informes, cuadros y Anexos al 30/06/2019 según Art. 234, Inc. 10 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-

3. Aprobación de la gestión y remuneración de Directores.-

4. Consideración y destino de las Utilidades del Ejercicio.-

MIGUEL ÁNGEL RAMONDA. Presidente.-

PP106780 $500,00 E15028 V15032

# LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2019.-

OBJETO: Concesión de la Explotación Comercial del BAR - RESTAURANTE ubicado dentro del Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman" (Mz. 41, Parcela 1, Partida 1691).-

PRECIO PLIEGO: $ 100 (Pesos CIEN).-

FECHA DE APERTURA: 04/11/2019.-

HORA: 10.00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal - Misiones 100.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Departamento de Recaudaciones. Tel. 3757-480775.-

PP106764 $270,00 E15028 V15030

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/19.-
Autorizada por Resolución N° 378/19. Expte. N° 2025-CD-440-19.-
LLAMASE a Licitación Pública, para la adquisición de COMBUSTIBLE zona Capital e interior de la Provincia P/Parque Automotor Policial por el término de setenta y cinco (75) días.-
FECHA APERTURA: 31/10/19.-
HORA APERTURA: 8,30.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Serv. Penit. Pcial. y sito en Calle Buenos Aires N° 2464 (Ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DIA: 24/10/19.-

PP106786 A Pagar $390,00 E15028 V15030

# SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR

EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja (Palacio de Justicia), Posadas, Misiones, hace saber por tres días en "EXPTE. N° 9939/2011 SERVANDO MENOR S.A. C/ LAMBARÉ LUÍS JOSÉ S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ (Matrícula N° 173, S.T.J., con domicilio en calle San Luís N° 112, Posadas) REMATARÁ el 30 de OCTUBRE del año 2.019, a las 09:00 en los Estrados del Juzgado (avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, Misiones): UN AUTOMOTOR DOMINIO "GQT-077", MARCA 37 - RENAULT, MODELO SJ-CLIO TRIC PACK 1.2 DA AA TIPO 12-SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q036861, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1LB270F8L920858, MODELO AÑO 2007, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: BASE $ 12.189, al contado y mejor postor. Seña: 20%, Comisión 10%, a cargo del comprador, en el acto de la subasta, igualmente impuesto de sellos ante la D.G.R. y el retiro del bien del depósito. DEUDAS PATENTE E INFRACCIONES: A cargo de la actora. Más detalles consultar expediente. VISITAS: Calle 45 N° 6325, domicilio social de Servando S.A., Posadas (Mnes.) de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 y sábados de 09:00 a 12:00. Consultas al Martillero sólo al Celular: 3764 – 26 09 09. Posadas, Misiones, de 01 Octubre de 2.019.- Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106794 $660,00 E15028 V15030